



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 383-2024- MPCVZ-ALC.

Zorritos: 21 de agosto del 2024.

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, D. Leg. 276, D.S. N° 005-90-PCM, Resolución de Alcaldía N°360-2024-MPCVZ-ALC, de fecha 31/07/2024; el Informe N°179-2024-SG-RH-MPCVZ, de fecha 21/08/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el **Artículo 194° de la Constitución Política** modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N.° 27680 y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, es atribución del señor Alcalde designar a los funcionarios de confianza, teniendo además en cuenta el D. Leg. 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante D.S. 005-90-PCM, el que dispone en su art. 77° que "la designación consistente en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad...".

Que, mediante la Ley N° 31419 se establecen las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios directivos de libre designación y remoción; asimismo mediante el D.S. N° 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, la que regula de manera precisa los requisitos que deben cumplir los directivos de los Gobiernos Locales, conforme a la tipología de municipalidad establecida en la R.V.M M° 005-2019-PCM/DVGT, siendo el caso que la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar se encuentra dentro de la tipología A3.2. Al respecto el mencionado D.S N° 053-2022-PCM en el Sub Capítulo III Requisitos para los/as Directivos /as Públicos /as del nivel local, dispone en su art. 18.2 que los Directivos /as Públicos/as de las municipalidades tipo A3.2 debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos: a) Formación Académica: Título Profesional otorgado por universidad o su equivalencia, b) Experiencia general: cuatro (04) años, c) Experiencia específica: tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, de los cuales un (01) años en el sector público; regulándose, asimismo, en el art. 25 del citado decreto supremo las equivalencias para el cumplimiento de año (01) de experiencia específica en puesto o cargos directivos.

Que, en este sentido es necesario emitir el acto resolutivo que se aduce a lo dispuesto por el D.S N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 que establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°360-2024-MPCVZ-ALC**, de fecha 31 de julio del 2024; se resolvió en el artículo **ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al **CPC° STEVE EDSON ESPINOZA BARRO – GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, en el cargo de **SUB GERENTE DE CONTABILIDAD**, correspondiente a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**; de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS**; en Adición a sus funciones, a partir del día **jueves 01 de agosto del 2024**; en tanto se designe al titular en dicho cargo. Debiendo proceder a la recepción del cargo, bienes y acervo documentario correspondiente.

Que, mediante el **INFORME N°179-2024-SG-RH-MPCVZ**, de fecha 21 de agosto del 2024; el Sub Gerente de Recursos Humanos realiza la evaluación de la Hoja de Vida documentada del **CPC NILTON PAOLO ALEMÁN MOGOLLÓN**, propuesto para el cargo de **SUB GERENTE DE CONTABILIDAD**, correspondiente a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, de la **Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos**.

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6°, 17° y el artículo 43° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA, del **CPC° STEVE EDSON ESPINOZA BARRO**, en el cargo de **SUB GERENTE DE CONTABILIDAD**, correspondiente a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS**, quien deberá proceder a la entrega de cargo, bienes y acervo documentario correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al **CPC NILTON PAOLO ALEMÁN MOGOLLÓN**, en el cargo de **SUB GERENTE DE CONTABILIDAD**, correspondiente a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS**; a partir del día **jueves 22 de agosto del 2024**. Debiendo proceder a la recepción del cargo, bienes y acervo documentario correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Jaime Yacila Boulanger
ALCA.